



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 12 MAR. 2024

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la ampliación de destino, empresa, área y volumen del yacimiento de tosca, ubicado en el Padrón N° 6.601 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Ana María Cirefice Lieghio;-----

**RESULTANDO: I)** que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 53/022, de 25 de febrero de 2022, se incluyó en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al amparo de lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, el Padrón N° 6.601 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Florida, dada la necesidad de contar con aproximadamente 150.000 m<sup>3</sup> (ciento cincuenta mil metros cúbicos) de tosca, para la realización de las obras “Refuerzo estructural en Ruta N° 12, Tramo: Ruta N° 5 - Ruta N° 6 , mediante cemento asfáltico modificado” y “Rehabilitación de dos tramos de Ruta N° 33, Tramo 1: de Ruta N° 107 (36km170) a Ruta N° 11, Tramo II: de Ruta N° 11 a San Antonio (55km770)”, ejecutadas por la empresa MOLINSUR S.A., en el marco de la Ampliación de la Licitación M/75 y de la Ampliación de la Licitación C/126, contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

**II)** que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 226/022, de 5 de octubre de 2022, se autorizó la ampliación de destino, empresa y de área de explotación, del citado

yacimiento, para su utilización la realización de las obras: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 6 y By Pass San Ramón Circuito 6”, ejecutadas por el GRUPO CUCHILLA GRANDE en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 24/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras;-----

**III)** que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la ampliación de destino y de volumen del referido yacimiento, dada la necesidad de contar con aproximadamente 30.000 m<sup>3</sup> (treinta mil metros cúbicos) de tosca para la realización de las obras: “Rehabilitación de Ruta N° 63, tramo: 0km700 - 21km600”, ejecutada por el CONSORCIO MOLINSUR S.A. - EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A.;-----

**CONSIDERANDO:** **I)** que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídica para acceder a lo solicitado;-----

**II)** que por Resolución del Ministerio de Ambiente N° 189/2022, de 23 de febrero de 2022, se concedió la Autorización Ambiental Previa y la Autorización Ambiental de Operación a la empresa MOLINSUR S.A. para su proyecto de extracción de tosca, ubicado en el Padrón N° 6.601 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Florida;-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Autorízase la ampliación de destino y de volumen del yacimiento de tosca



Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas

ubicado en el Padrón N° 6.601 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Ana María Cirefice Lieghio.-----

2°.- Autorízase a la empresa MOLINSUR S.A., a la extracción de 30.000 m<sup>3</sup> (treinta mil metros cúbicos) de tosca en un área de explotación de 5 ha 1.077 m<sup>2</sup> (cinco hectáreas, mil setenta y siete metros cuadrados) para la realización de las obras: "Rehabilitación de Ruta N° 63, tramo: 0km700 - 21km600", ejecutada por el CONSORCIO MOLINSUR S.A. - EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A., en el marco de la Licitación C/143, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.-----

3°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
LACALLE POU LUIS